

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00448-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral segundo del auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado la rechaza.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d667783de42d8465ae736d68622e8b674d6b216173430625e02262dbcd0f831

Documento generado en 05/10/2020 11:41:17 a.m.